

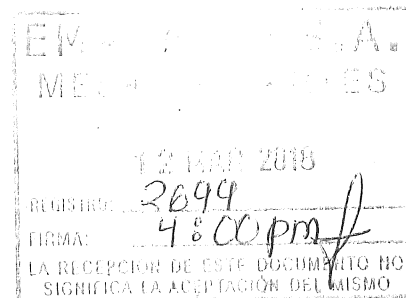


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 7 MAR. 2018

OFICIO N° 355-2018/SUNASS-120

Señor
ARTURO D. COLCHADO BOLÍVAR
Gerente General
EPS EMAPACOP S.A.
Jr. Julio C. Arana N° 433 - 451
Pucallpa. -



Asunto : Informe de cumplimiento de la obligación de aprobación del Código De Buen Gobierno Corporativo y conformación del equipo de Buen Gobierno Corporativo

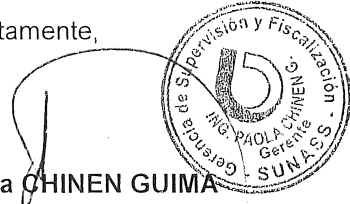
Referencia : a) Oficio N° 041-2018-GG-EPS EMAPACOP S.A.
b) Oficio N° 039-2018-SUNASS-120

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual su representada remite el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 02 en sesión de Directorio N° 021-2017 y la Resolución de Gerencia General N° 013-2018-G.G.-EMAPACOP S.A. que dispone la conformación del equipo de Buen Gobierno Corporativo, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por esta Superintendencia¹ mediante el documento de la referencia b).

Al respecto, cabe mencionar que en atención a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe N° 0127-2018-SUNASS-120-F emitido por esta Gerencia, que en copia fedateada se adjunta al presente, su representada ha cumplido con la obligación prevista en el artículo 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

Asimismo, a fin de garantizar la transparencia en la gestión, el citado código, será publicado en el portal web institucional de la Sunass: www.sunass.gob.pe.

Atentamente,


Paola CHINEN GUIMA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
Adj.:



-Copia fedatada del Informe N° 0127-2018-SUNASS-120-F

¹ La solicitud se realizó en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que establece las siguientes obligaciones a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal:

"Artículo 2.- Plazo para la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo por las empresas prestadoras

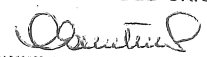
Otórquese al Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal u órgano directivo que haga sus veces, el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para la aprobación de su Código de Buen Gobierno Corporativo, acorde al Modelo aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3.- Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo

Dispóngase que mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal conforma un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector."

- 7 MAR 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FEDATARIO Nelly Gutiérrez Porras
Resolución N° 133-2007-SUNASS-GG

Gerencia de Supervisión y Fiscalización
EPS EMAPACOP S.A.
Acción de Monitoreo
Expediente N° 0042-2018-GSF-E

INFORME N° 0127-2018-SUNASS-120-F

A : **Ing. PAOLA CHINEN GUIMA**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto : Acción de Monitoreo del cumplimiento de la obligación de la EPS EMAPACOP S.A., relativa a la aprobación del Código de Buen Gobierno y la conformación de Equipo de Gobierno Corporativo

Referencia : OFICIO N° 041-2018-GG-EMAPACOP S.A.

Fecha : 06 de marzo de 2018

I. OBJETIVO

Monitorear el cumplimiento de la obligación de la EPS EMAPACOP S.A. (en adelante, la EPS) referida a la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo y la conformación del Equipo de Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Oficio Circular N° 039-2018-SUNASS-120¹, notificado el 25 de enero de 2018, la Sunass solicitó a la EPS, disponer las acciones y gestiones necesarias a efectos de cumplir con la obligación prevista en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, de: i) aprobar su respectivo Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante, CBGC); y, ii) conformar el Equipo de Buen Gobierno.

Para tal efecto, se les solicitó remitir a esta Superintendencia, el respectivo CBGC aprobado por la EPS, así como el acta de Directorio donde conste el acuerdo de aprobación.

- 2.2 Mediante el Oficio N° 041-2018-GG-EMAPACOP S.A.², la EPS remitió a la Sunass, el Acta de Sesión de Directorio N° 021-2017-EPS mediante la cual se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo así como la Resolución de Gerencia General N° 013-2018-G.G.-EMAPACOP S.A.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado mediante Ley N° 30672 (en adelante, LMGPS).
- 3.2 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 (en adelante, Reglamento).
- 3.3 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades (en adelante, LGS).
- 3.4 Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo del Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante, modelo de CBGC).
- 3.5 Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM y modificatorias (en adelante, RGS).

¹ Del 23 de enero de 2018.

² Recibido por Sunass, el 07 de febrero de 2018.

- 7 MAR 2018

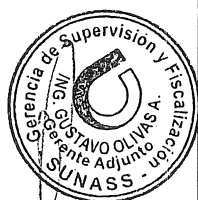
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerencia de Supervisión y Fiscalización
EPS EMAPACOP S.A.
Acción de Monitoreo
Expediente N° 0042-2018-GSF-E

Obecuteo
FEDATARIO Nelly Gutiérrez Porras
Resolución N° 133-2007-SUNASS-GG

Marco de Desempeño	Cumple/No Cumple	Observación
Objetivos	SÍ	
Delimitación de funciones y responsabilidades	SÍ	
Marco normativo	SÍ	
Alineamiento	SÍ	

Pilar / Estándar	Cumple / No Cumple	Observación
PILAR I: Derechos de Propiedad		
Estándar 1: Paridad en el Trato	SÍ	
Estándar 2: Características de las acciones y su registro	SÍ	
Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas	SÍ	
Estándar 4: Derecho de la Información y formación de los accionistas	SÍ	
Estándar 5: Junta General de Accionistas	SÍ	
Estándar 6: Acuerdo de Gobernabilidad	SÍ	
Estándar 7: Reglamento de la Junta General de Accionistas	SÍ	
Estándar 8: Mecanismos de Convocatoria	SÍ	
Estándar 9: Introducción de puntos de agenda	SÍ	
Estándar 10: Derecho y ejercicio de voto	SÍ	
Estándar 11: Distribución de utilidades	SÍ	
Estándar 12: Política de Financiamiento	SÍ	
Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias	SÍ	
PILAR II : DIRECTORIO		
Estándar 14: Funciones y competencias	SÍ	
Estándar 15: Reglamento del Directorio	SÍ	
Estándar 16: Conformación del Directorio	SÍ	
Estándar 17: Elección, designación y reelección del directorio	SÍ	
Estándar 18: Vacancia de directores	SÍ	
Estándar 19: Dietas del directorio	SÍ	
Estándar 20: Evaluación del directorio	SÍ	



- 7 MAR 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FEDATARIO Nelly Gutiérrez Porras
Resolución N° 133-2007-SUNASS-GG

Gerencia de Supervisión y Fiscalización
EPS EMAPACOP S.A.
Acción de Monitoreo
Expediente N° 0042-2018-GSF-E

Estándar 48 : Transparencia contractual	Sí	
Estándar 49 : Informe anual de gobierno corporativo	Sí	
Estándar 50 : Estándares contables de la información financiera y memoria anual	Sí	
Estándar 51 : Reporte integrado	Sí	

- De lo anterior, se observa que la EPS ha cumplido con la obligación de aprobar su CBGC y que el mismo resulta concordante con el modelo de CBGC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 341-2017-VIVIENDA.
- De otro lado, corresponde a la EPS difundir, a través de su página web u otros medios de acceso público, el CBGC aprobado.
- Sin perjuicio de lo anterior y, a fin de garantizar la transparencia en la gestión, el CBGC de la EPS materia de la presente acción de monitoreo, será publicado en el portal web institucional de la Sunass: <http://www.sunass.gob.pe>.

4.3 De la obligación de obligación de conformar el Equipo de Gobierno Corporativo

- De la revisión de la información remitida, se observa que mediante la Resolución de Gerencia General N° 013-2018-G.G.-EMAPACOP S.A. la EPS ha cumplido con la obligación de conformar un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual tiene como objetivo liderar la implementación del Código de Buen Gobierno.

De acuerdo a la información presentada, dicho equipo está conformado de la siguiente manera:

1. Laura Esther García Borges, Jefe del Equipo de Buen Gobierno Corporativo
2. Loida Plaza Ramirez, Miembro
3. Julita Patricia Flores Perdomo, Miembro
4. Saida Lila Mathews Perez, Miembro

- Asimismo, es preciso mencionar que, en caso la EPS realice modificaciones a la conformación de su equipo, deberá ser comunicada a esta Superintendencia a fin de mantener actualizado el registro correspondiente.

CONCLUSIONES

- 5.1. La EPS ha cumplido con su obligación de aprobar el CBGC, el cual resulta acorde con el Modelo de Código aprobado mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.
- 5.2. La EPS ha cumplido con conformar un Equipo de Gobierno Corporativo, el mismo que liderará la implementación del CBGC.
- 5.3. En aras de garantizar la transparencia en la gestión, el CBGC de la EPS será publicado en el portal web institucional de la Sunass: <http://www.sunass.gob.pe>.

